

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EMPRENDER ACCIONES COORDINADAS TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE AQUIXTLA, ESTADO DE PUEBLA, QUE SUSCRIPTO POR UNA PARTE EL "CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO", EN LO SUCESIVO "CONAFE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROFESOR CUTBERTO CANTORÁN ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE AQUIXTLA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C. HERIBERTO CASTILLA CASTILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES.

1. De conformidad con lo previsto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo individuo tiene derecho a recibir educación. La Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios, impartirán educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. El Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la república. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la Ley señale.
2. La Ley General de Educación en vigor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de septiembre del dos mil trece, que nos establece que la educación es un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres. Nos señala también que la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá además de los fines establecidos en el segundo párrafo del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas.
3. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su meta número III, México con Educación de Calidad, nos señala que el Sistema Educativo Mexicano debe fortalecerse para estar a la altura de las necesidades que un mundo globalizado demanda. La falta de educación es una barrera para el desarrollo productivo del país ya que limita la capacidad de la población para comunicarse de una manera eficiente, trabajar en equipo, resolver problemas usar efectivamente las tecnologías de la información para adoptar procesos y tecnologías superiores, así como para comprender el entorno en que vivimos y poder innovar.
4. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, en su Eje fundamental 2.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS, 2.3. *Educación para transformar el futuro de Puebla*, establece que el compromiso del actual gobierno es ofrecer una educación de calidad y pertinencia que responda al entorno cambiante, garantizando el acceso equitativo, la permanencia de los alumnos y alumnas y el logro educativo, sustentado en principios democráticos, el desarrollo de competencias para la vida y el aprendizaje continuo.

I. Declara el CONAFE por conducto de su representante que:

1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, que tiene como objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida a la

población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando una mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto Presidencial que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012.

1.2.- Para cumplir con su objeto tiene, entre otras funciones de conformidad con el Artículo 3, Fracciones I,VI,VII del citado decreto, diseñar, investigar, establecer, programar, ejecutar y evaluar modelos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural de los grupos y regiones con mayor rezago social del país, así como establecer mecanismos de coordinación con instituciones y organismos federales, estatales y municipales, así como los sectores social y privado para asegurar el cumplimiento de su objeto.

1.3.- Su política se orienta hacia la atención prioritaria de las comunidades dispersas en el país de escasa población o difícil acceso, toda vez que la Educación Comunitaria forma parte del Sistema Educativo Nacional.

1.4.- Opera el Programa de Educación Inicial y Básica para Población Rural e Indígena, sustentado en la Educación Comunitaria, mediante diferentes modalidades que abarca la educación que imparte la Secretaría de Educación Pública: Preescolar, Primaria y Secundaria Comunitaria, donde participan niños y jóvenes que habitan en localidades rurales de escasa población y difícil acceso, así como programas y proyectos de Educación Comunitaria dirigidos al desarrollo integral de las comunidades, conforme al Reglamento para la Educación Comunitaria, expedido por el Ejecutivo Federal el 17 de agosto de 1981, y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de agosto del mismo año.

1.5.- Que en términos del Artículo 59, Fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Lic. Alma Carolina Viggiano Austria, Directora General del "CONAFE", instruyó al Director de Administración y Finanzas, comunicarle al *PROFESOR CUTBERTO CANTORAN ESPINOSA*, que a partir del veinticinco de marzo de dos mil trece, fungiría como Delegado Estatal del "CONAFE" en el Estado de Puebla, tal y como lo establece el Nombramiento de fecha cuatro de abril del año dos mil trece, signado por la referida Directora General del "CONAFE", en relación con el contenido de la escritura pública número 344 (treientos cuarenta y cuatro), de fecha 23 (veintitrés) de abril del año dos mil trece, libro 09, folios 1693 al 1695, protocolizado por el Licenciado Rogelio Laurencio Cuellar Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 6 (seis) en ejercicio en la Ciudad de Actopan, Estado de Hidalgo, el cual contiene el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración otorgado a su favor, y facultado para suscribir el presente convenio en términos del Artículo 29 Fracciones I, II, 30 Fracción VII, del Estatuto Orgánico de "CONAFE", aprobado por su Junta Directiva el 22 de marzo del año 2012, y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de junio de dos mil doce.

1.6.- Para efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida veintiuno poniente, tres mil trescientos cinco, colonia Belisario Domínguez, con Código Postal 72180 de esta Ciudad de Puebla, Puebla.

II. DE "EL MUNICIPIO":

II.1.- Que el Honorable Ayuntamiento de AQUIXTLA, PUEBLA; está legalmente representado por el C. HERIBERTO CASTILLA CASTILLA Presidente Municipal Constitucional tal como lo acredita con la constancia de mayoría que le entregó el Instituto Electoral del Estado, asentada en el acta de cabildo de fecha 15 de febrero 2014, copia certificada que en este acto exhibe y que se agrega al presente convenio.

II.2.- Que, el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

II.3.- Que, la competencia municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y de conformidad con el mismo artículo, estará investido de personalidad jurídica para manejar su patrimonio conforme a la ley.

II.4.- Que, en concordia con el Artículo 104 Fracción XI de la Constitución Política del Estado, el Presidente Municipal representa al Municipio y al Honorable Ayuntamiento.

II.5.- Que, tal como lo dispone el Artículo 91 Fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal, el Presidente Municipal está facultado para suscribir el presente convenio.

II.6.- Que, de conformidad con el Artículo 78 Fracciones XVII y XVIII, el Ayuntamiento debe fomentar las actividades culturales y deportivas y promover cuanto estime conveniente para el progreso social y cultural del municipio.

II.7.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos para todos los efectos de este Convenio, el ubicado CALLE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO AQUIXTLA, PUEBLA;

De conformidad con las declaraciones vertidas, las partes otorgan las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto brindar servicio educativo en las localidades del Municipio de AQUIXTLA, PUEBLA; que así lo requieran dentro del marco de los programas de Acciones Compensatorias, Educación Inicial y Básica Comunitaria.

SEGUNDA.- Para la consecución del objeto de este Convenio, las partes se comprometen a realizar las acciones siguientes:

“CONAFE” se compromete a:



- a) Con base a las metas del CONAFE, incorporar a la Formación Docente, a los Aspirantes a Líderes para la Educación Comunitaria (LEC) que proponga **“EL MUNICIPIO”** a través del Presidente Municipal, quienes atenderán los servicios de la misma jurisdicción Municipal, que una vez iniciado el ciclo escolar serán continuas, cumpliendo los requisitos establecidos en las reglas de Operación, vigentes.
- b) Proporcionar el material necesario para la formación de Líderes para la Educación Comunitaria.
- c) Incorporar a los Líderes para la Educación Comunitaria, terminando su servicio social al Sistema de Estudios a Docentes (SED), bajo la normatividad vigente.
- d) Otorgar a los beneficiarios que el Líder para la Educación Comunitaria determine en su convenio de concertación voluntaria, el apoyo económico por Gastos de Funeral, en los términos establecidos en dicho convenio de concertación voluntaria.

“EL MUNICIPIO” se compromete a:

- a) Solicitar al CONAFE, los nuevos servicios de Educación Básica e Inicial No Escolarizada, que estén dentro de los criterios de atención en tiempo y forma, para la programación oportuna, sin que el Municipio erogue gasto alguno, en caso de que en el lugar en donde se tenga que impartir la educación no se cuente con infraestructura, el Municipio se compromete a buscar el lugar y el local para llevar a cabo tal fin.

- b) Apoyar durante la capacitación de Líderes para la Educación Comunitaria o Promotoras para la Educación Inicial No Escolarizada, que prestarán el servicio en su jurisdicción municipal, con despensas de la canasta básica.
- c) A respetar y apoyar los programas implementados por el "CONAFE" en las localidades donde se ampliarán los servicios educativos, que estén dentro de la jurisdicción municipal y que se ajusten a los "Lineamientos Operativos del Programa Prestación de servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria 2014" y Reglas de Operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena del Consejo.
- d) Garantizar la seguridad personal y la integridad física de la figura Líder para la Educación Comunitaria (LEC) y/o Promotora de Educación Inicial No Escolarizada dentro de la comunidad, en coordinación con la Asociación Promotora de Educación Comunitaria (Apec) para fortalecer y facilitar el acceso seguro, en la llegada y salida de la figura educativa.
- e) Difundir los Programas de Educación Comunitaria, de Educación Inicial No Escolarizada y de Educación Básica, por medio de pinta de bardas, carteles, y/o lonas con un mínimo de 10 (diez) anuncios.
- f) Apoyar en la convocación de los jóvenes a participar como figuras educativas CONAFE en el periodo de Convocatorias y en periodos extemporáneos, para fortalecer las acciones de Educación Comunitaria y Compensatorias.
- g) Incorporar a las figuras educativas del Consejo Nacional de Fomento Educativo en los distintos programas de apoyo que brindan las dependencias estatales y federales en su jurisdicción municipal, tales como vivienda o programas a madres solteras, etc.
- h) Donar el Predio y apoyar en la construcción y/o rehabilitación de las instalaciones de la oficina del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) donde contemos con servicios regionales, de manera gradual por ejercicio fiscal, hasta su conclusión, según sea el caso, con el propósito de atender con eficacia al público beneficiario de los Programas de la Educación Comunitaria.

AMBAS PARTES se comprometen a:

- a) **Brindar el servicio de Educación Inicial y Básica Comunitaria en las localidades del municipio donde sea requerido ajustándose a los Lineamientos Operativos del Programa Prestación de servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria 2014" y Reglas de Operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena del Consejo.**
- b) **Fomentar la educación de nivel medio superior y superior en los jóvenes entre 16 y 29 años de edad de la jurisdicción municipal que participen como Líderes para la Educación Comunitaria.**

TERCERA.- El personal para la ejecución de las acciones del presente instrumento, entenderá su relación laboral con la Dependencia o Unidad Administrativa que lo empleó, por ende, cada una de ella asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan que para instrumentar las acciones que se señalan en las cláusulas que anteceden, se comprometen a elaborar programas de trabajo específicos, mismos que una vez firmados por las partes formaran parte integral de este instrumento.

En dichos programas de trabajo se precisarán los objetivos, condiciones, recursos y obligaciones de las partes.

QUINTA.- El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por acuerdo entre las partes; dichas modificaciones deberán ser por escrito a solicitud de alguna de ellas con treinta días hábiles de anticipación y entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas.

SEXTA.- Las partes declaran de común acuerdo que el presente Convenio tendrá una vigencia de Cuatro años a partir de la fecha en que se suscriba, pero podrá darse por terminado de manera anticipada, previa notificación en el domicilio señalado por los suscribientes de manera escrita y con 30 días hábiles de anticipación, en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna para las partes, cuando por causas ajenas a ellas no sea posible cumplir los compromisos asumidos en el presente instrumento.

SÉPTIMA.- Las partes se comprometen a realizar todas aquellas acciones en la medida de sus posibilidades para cumplir cabalmente los compromisos adquiridos.

Leído que fue el presente convenio y debidamente enteradas las partes de su contenido y del alcance legal, lo firman de conformidad en tres tantos en original, en el recinto Municipal de **AQUIXTLA, PUEBLA**; a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce.

POR "EL MUNICIPIO"



PRESIDENCIA

**MUNICIPAL C. HERIBERTO CASTILLA CASTILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AQUIXTLA, PUEBLA
2014 - 2018**

POR "EL CONAFE"

**PROFESOR CUTBERTO CANTORÁN ESPINOSA
DELEGADO DEL CONAFE EN EL ESTADO DE
PUEBLA**




DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
 DEL ESTADO DE PUEBLA

HERIBERTO CASTILLA CASTILLA
 Presidente Municipal Constitucional
 Puebla, Pue.

MUNICIPALIDAD DE PUEBLA
 Ayuntamiento Municipal de Gobierno

GENERAL DE GOBIERNO

PUEBLA
 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
 SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO



Conduzca respetuosamente a las
 autoridades civiles y militares
 y a los señores de honor, todas las
 autoridades y funcionarios que
 intervengan en el desempeño de
 sus funciones.

PUEBLA, PUE.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 CASTILLA
 CASTILLA
 HERIBERTO

EDAD 24
 SEXO H

DOMICILIO
 CHICHICAXTLA S/N
 LOC CHICHICAXTLA 73620
 AQUIXTLA, PUE.

FOLIO 0521062102593 AÑO DE REGISTRO 2005 02
 CLAVE DE ELECTOR CSCSHR85081321R400

CP CACH850813HPLSSR06
 O 21 MUNICIPIO 018

CALIDAD 0009 SECCION 0137
 EMISIÓN 2010 VIGENCIA HASTA 2020



247866011110

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMIENDAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 10 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

[Signature]

EDUARDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



[Signature]

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS





Instituto Electoral del Estado

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO

Los suscritos, Consejero Presidente y Secretario del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Aquixtla, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 3, con cabecera en Zacatlán, del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Transitorio Tercero fracciones V y VI del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, de fecha veintiocho de octubre de dos mil once, 134 fracciones VI y VII y 312 fracción XI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como en el acuerdo aprobado por este Órgano Electoral, en sesión permanente de fecha diez de julio de dos mil trece, en la que se realizó el cómputo y se declaró la validez de la Elección de miembros de Ayuntamiento, así como la elegibilidad de la planilla de candidatos que obtuvo la mayoría de votos, expiden la presente Constancia de Mayoría como miembros Electos del Ayuntamiento de Aquixtla, del Estado de Puebla, a la planilla integrada por los Ciudadanos:

PROPIETARIO

HERIBERTO CASTILLA CASTILLA
ALONSO LUNA CAMPOS
MARÍA ISABEL SOSA FERNÁNDEZ
LUCILA DEL CARMEN SOSA CUEVAS
ROSALINDA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
EDUARDO CRUZ PALESTINA
JORGE SOSA BARRIOS
SERAFIN BARRIOS FERNÁNDEZ

SUPLENTE

JOSÉ LAUREANO BICARDO FERNÁNDEZ VAEGAS
ROSALÍA RIVERA LÓPEZ
ADELA ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
ELIJA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
NORMA ANGÉLICA PINEDA SANCHEZ
JOSÉ LÁZARO MORA MARTÍNEZ
PAULA GONZÁLEZ CRUZ
HUMBERTO ZAMORA PÉREZ



H. AYUNTAMIENTO DE AQUIXTLA, PUEBLA 2014 - 2018

"GOBIERNO QUE ESCUCHA Y CON ACCIONES DA RESULTADOS"



ACTA DE SESION SOLEMNE DE INSTALACION Y TOMA DE PROTESTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AQUIXTLA, PUEBLA:

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EXPRESA: MUY BUENOS DÍAS, SEÑOR SÍNDICO MUNICIPAL, SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE AQUIXTLA, PUEBLA.

SIENDO LAS CERO HORAS, CON CINCO MINUTOS, DEL DÍA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2014, NOS ENCONTRAMOS REUNIDOS EN ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CONFORME A LA CONVOCATORIA QUE RECIBIERON EN TIEMPO Y FORMA, PARA CELEBRAR, ÉSTA SESIÓN SOLEMNE, PROGRAMADA PARA EL DÍA DE HOY, DONDE SE LLEVARA A CABO, LA CEREMONIA DE INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO ELECTO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2014/2018.

PARA EL DESARROLLO DE ESTÁ SESIÓN: SOLICITO AL C. SÍNDICO MUNICIPAL PROCEDA A REALIZAR EL PASE DE LISTA.

SÍNDICO MUNICIPAL:

BUENOS DÍAS; BIENVENIDOS, CON SU PERMISO PROCÉDO

LIC. HERIBERTO CASTILLA CASTILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO.....PRESENTE

CIUDADANAS Y CIUDADANOS REGIDORES:

ALFONSO LUNA CAMPOS.....PRESENTE

MARÍA ISABEL SOSA FERNÁNDEZ.....PRESENTE

LUCILA DEL CARMEN SOSA CUEVAS.....PRESENTE

ROSALINDA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.....PRESENTE

EDMUNDO CRUZ PALESTINA.....PRESENTE

JORGE SOSA BARRIOS.....PRESENTE

FELIPE HERRERA SOSA.....PRESENTE

VIDAL ARMANDO ZAMORA SOSA.....PRESENTE

"SR. PRESIDENTE: ME PERMITO INFORMARLE, QUE CONTAMOS CON LA ASISTENCIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2014/2018; POR LO QUE EXISTE QUORUM LEGAL, Y DECLARO LA APERTURA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE AQUIXTLA, PUEBLA
2014 - 2018

"GOBIERNO QUE ESCUCHA Y CON ACCIONES DA RESULTADOS"



EN ESTE MOMENTO, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ME PERMITO, TOMARLE PROTESTA AL LIC. HERIBERTO CASTILLA CASTILLA, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE AQUIXTLA, PUEBLA.

A TODOS LOS PRESENTES, FAVOR DE PONERSE DE PIE Y DESCUBRIRSE LA CABEZA.

LIC. HERIBERTO CASTILLA CASTILLA, ¿LE PREGUNTO?

"PROTESTA" GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS QUE DE ELLAS EMANEN, DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE, EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL PUEBLO DE AQUIXTLA LE HA CONFERIDO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL ARGUMENTA: SI PROTESTO

"Y SI ASÍ, NO LO HICIERA, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE!"

EL SINDICO COMENTA: A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL TOMARA PROTESTA DE LEY A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, 2014-2018,

SEAN TAN AMABLES, DE PERMANECER DE PIE.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SE UBICA DE FRENTE A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

¿Y LES PREGUNTA?

SR. SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORAS Y REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO,

"PROTESTAN" CUMPLIR, Y HACER CUMPLIR, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, Y DEMÁS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE, EL CARGO, QUE EL PUEBLO DE AQUIXTLA, LES HA CONFERIDO".

CONTESTAN: "SI PROTESTO".

EL PRESIDENTE MUNICIPAL: SE DIRIGE A ELLOS NUEVAMENTE Y LES APERCIBE: "SI ASÍ NO LO HICIERAN, QUE EL PUEBLO SE LOS DEMANDE".

MUCHAS GRACIAS, PUEDEN TOMAR ASIENTO.

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, AQUIXTLA, PUEBLA C.P 73620
Telefonos: 044 797 97 732- 65 y 045 222 175 84 38, Correo: pmaquixtla@hotmail.com

Handwritten signatures on the left margin:
1. [Signature]
2. [Signature]
3. Isabel S. [Signature]
4. [Signature]

Handwritten signatures on the right margin:
1. [Signature]
2. [Signature]
3. [Signature]
4. [Signature]
5. [Signature]

Handwritten signature and number:
213 [Signature]



H. AYUNTAMIENTO DE AQUIXTLA, PUEBLA
2014 - 2018

"GOBIERNO QUE ESCUCHA Y CON ACCIONES DA RESULTADOS"



SÍNDICO MUNICIPAL:

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y SIENDO LAS CERO HORAS, CON NUEVE MINUTOS, DEL DÍA DE SU INICIO, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA DE CABILDO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ATENTAMENTE

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2014/2018
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. HERIBERTO CASTILLA CASTILLA

REGIDORES PROPIETARIOS


C. JORGE SOSA BARRIOS

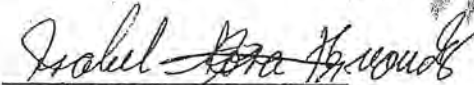

C. ROSALINDA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ


C. EDMUNDO CRUZ PALES-TINA


C. FELIPE HERRERA SOSA


C. LUCILA DEL CARMEN SOSA CUEVAS


C. ALFONSO LUNA CAMPOS


C. MARÍA ISABEL SOSA FERNÁNDEZ


C. VIDAL ARMANDO ZAMORA SOSA

SÍNDICO MUNICIPAL


C. SERAFÍN BARRIOS FERNÁNDEZ



H. AYUNTAMIENTO DE AQUIXTLA, PUEBLA 2014 - 2018

"GOBIERNO QUE ESCUCHA Y CON ACCIONES DA RESULTADOS"



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
AQUIXTLA, PUEBLA
2014 - 2018

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO # 1

EN AQUIXTLA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS 10:00 HRS. DEL DIA 16 DE FEBRERO DEL 2014, PREVIA CONVOCATORIA Y NOTIFICACION DEL C. LIC. HERIBERTO CASTILLA CASTILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL A LOS C.C. RÉGIDORES PROPIETARIOS LOS C.C. JORGE SOSA BARRIOS, ROSALINDA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, EDMUNDO CRUZ PALESTINA, FELIPE HERRERA SOSA, LÚCILA DEL CARMÉN SOSA CUEVAS, ALFONSO LUNA CAMPOS, MARÍA ISABEL SOSA FERNÁNDEZ, VIDAL ARMANDO ZAMORA SOSA, ASÍ COMO EL C. SERAFIN BARRIOS FERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR ESTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDOS #1 MISMA QUE SE DESARROLLARA BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- PASE LISTA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.
- 2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.
- 3.- NOMBRAMIENTO DE LAS COMISIONES DE MANERA DEMOCRATICA DE LAS REGIDURIAS.
- 4.- AUTORIZACIÓN DEL H. CABILDO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. LIC. HERIBERTO CASTILLA CASTILLA, PARA FIRMAR ACUERDOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO JURIDICO O ADMINISTRATIVO, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO.
- 5.- PROPUESTAS DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO, ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS SIGUIENTES PUESTOS DE CONFIANZA: SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA, DIRECTOR DE OBRAS, CONTRALOR, DIRECTOR DEL JUZGADO DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL MUNICIPAL, PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, PRIMER Y SEGUNDO MANDO.
- 6.- ACUERDO PARA FIJAR EL DIA Y HORA PARA LA CELEBRACION DE LAS SESIONES ORDINARIAS.
- 7.- ASUNTOS GENERALES

PRIMERO.- SE REALIZO EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, DANDO A CONOCER QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 76 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SE REUNEN LAS FORMALIDADES DE LEY, POR LO QUE EXISTE EL QUORUM LEGAL, DANDO INICIO A LA PRESENTE SESION DE CABILDO; EXHORTANDO A TODO EL H. CABILDO QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 FRACCION II, HAGAN FAVOR DE ASISTIR CON PUNTUALIDAD A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL H. AYUNTAMIENTO; POR LO QUE EN PLENA CONCIENCIA ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

SEGUNDO.- SE SOMETE A VOTACION EL ORDEN DEL DIA, QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 78 FRACCION XV, 92 FRACCION IV, 96, 97 Y 99 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, Y UNA VEZ HABIENDO ANALIZADO LAS COMISIONES; ESTE H. AYUNTAMIENTO, DE MANERA DEMOCRATICA, APRUEBA POR UNANIMIDAD Y DESIGNA LAS SIGUIENTES COMISIONES:

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, AQUIXTLA, PUEBLA C.P 73620
Telefonos: 01 (797) 971 81 32 - 01 (797) 971 81 63, Correo: pmaquixtla@hotmail.com

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE AQUIXTLA, PUEBLA 2014 - 2018

"GOBIERNO QUE ESCUCHA Y CON ACCIONES DA RESULTADOS"



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
AQUIXTLA, PUEBLA
2014 - 2018

REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DESIGNANDO AL C. JORGE SOSA BARRIOS.

REGIDOR DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DESIGNANDO AL C. EDMUNDO CRUZ PALESTINA.

REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DESIGNANDO AL C. ALFONSO LUNA CAMPOS.

REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA, DESIGNANDO AL C. FELIPE HERRERA SOSA.

REGIDORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES, DESIGNANDO A LA C. LUCILA DEL CARMEN SOSA CUEVAS.

REGIDOR DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, DESIGNANDO A LA C. ROSALINDA HERNANDEZ MARTINEZ.

REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS, DESIGNANDO A LA C. MARIA ISABEL SOSA FERNANDEZ.

REGIDOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE, DESIGNANDO AL C. VIDAL ARMANDO ZAMORA SOSA.

SINDICO MUNICIPAL, C. SERAFIN BARRIOS FERNANDEZ.

COMISIONES DE REGIDORES SUPLENTES

PRESIDENTE MUNICIPAL, C. JOSE RICARDO LAUREANO FERNANDEZ VARGAS.

REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DESIGNANDO AL C. PAULA GONZALEZ CRUZ.

REGIDOR DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DESIGNANDO AL C. JOSE LAZARO MORA MARTINEZ.

REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DESIGNANDO A LA C. ROSALIA RIVERA LOPEZ.

REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA, DESIGNANDO AL C. JUAN LUIS ARROYO SOSA.

REGIDORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES, DESIGNANDO A LA C. ELVIA HERNANDEZ FERNANDEZ.

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, AQUIXTLA, PUEBLA C.P 73620
Telefonos: 01 (797) 971 81 32 - 01 (797) 971 81 63, Correo: pmaquixtla@hotmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE AQUIXTLA, PUEBLA 2014 - 2018

"GOBIERNO QUE ESCUCHA Y CON ACCIONES DA RESULTADOS"



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
AQUIXTLA, PUEBLA
2014 - 2018

REGIDORA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA, DESIGNANDO A LA C. NORMA ANGELICA PINEDA SANCHEZ.

REGIDOR DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS, DESIGNANDO A LA C. ADELA ORDONEZ FERNANDEZ.

REGIDOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE, DESIGNANDO AL C. GERARDO HERNANDEZ CRUZ.

SINDICO MUNICIPAL: C. HUMBERTO ZAMORA PEREZ

CUARTO.- EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 91 FRACCION XLVI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS AL C. LIC. HERIBERTO CASTILLA CASTILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AQUIXTLA, PUEBLA, PODER AMPLIO Y EXPLICITO PARA FIRMAR, APROBAR ACUERDOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO JURIDICO O ADMINISTRATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO, EN TODAS LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN, SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS SEAN DE NOTORIO BENEFICIO PARA EL MUNICIPIO.

QUINTO.- EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 78 FRACCION XXV, XLVI, 91 FRACCION VII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, MANIFIESTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL COMENTA, QUE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ES NECESARIO CONTAR CON PERSONAS CAPACES PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, QUE ES SU FACULTAD EL PROPONER EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SERAN DESIGNADOS, SERVIDORES PUBLICOS DE CONFIANZA EN ESTA ADMINISTRACION, POR LO QUE SOLICITA AL H. AYUNTAMIENTO, SU VISTO BUENO Y QUE DE MANERA CONJUNTA EFECTUEN LA SELECCION, DESIGNACION Y SU APROBACION, POR LO QUE UNA VEZ, HABIENDO ANALIZADO LAS PROPUESTAS, SON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LAS SIGUIENTES PERSONAS CON LOS SIGUIENTES CARGOS.

- 1.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL C. GUILLERMO ESPINOSA BECERRA;
- 2.- TESORERO MUNICIPAL: CP. ALMA ROSA PALESTINA FERNANDEZ.
- 3.- DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, EL ING. ARMANDO ZAMORA FERNANDEZ.
- 4.- CONTRALOR MUNICIPAL, EL LIC. ABRAHAM GERARDO MILLAN MORA.
- 5.- DIRECTOR DEL JUZGADO DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL MUNICIPAL Y RESPONSABLE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO. EL C. RODRIGO LOPEZ MACIAS.
- 6.- PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL, LA C. YOLANDA CASTILLA VAZQUEZ.
- 7.- DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, EL C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA.
- 8.- PRIMER MANDO DE LA POLICIA MUNICIPAL, EL C. JOSE VALENTIN QUINTERO GONZALEZ.
- 9.- SEGUNDO MANDO DE LA POLICIA MUNICIPAL, EL C. EDILBERTO MUNGUIA FERNANDEZ.

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, AQUIXTLA, PUEBLA C.P 73620
Telefonos: 01 (797) 971 81 32 - 01 (797) 971 81 63, Correo: pmaquixtla@hotmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE AQUIXTLA, PUEBLA 2014 - 2018

"GOBIERNO QUE ESCUCHA Y CON ACCIONES DA RESULTADOS"



EL C. PRESIDENTE, SOLICITA LA PRESENCIA DEL C. GUILLERMO ESPINOSA BECERRA, PARA NOTIFICARLE EL NOMBRAMIENTO, UNA VEZ NOTIFICADO LE ES PEDIDO QUE PASE AL FRENTE Y EL C. PRESIDENTE LES PREGUNTA:

"PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN, DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE, EL CARGO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO MOMENTO, POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA NACIÓN, DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO".

EXTENDIENDO SU BRAZO DERECHO, RESPONDE, SI PROTESTO.

ES APROBADO POR UNANIMIDAD ESTE QUINTO PUNTO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, ASI COMO LAS DESIGNACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE CONFIANZA MENCIONADOS.

SEXTO.- ESTE H. AYUNTAMIENTO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 71 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SE ESTABLECEN LOS ULTIMOS MARTES DE CADA MES, A LAS 13:00 HORAS, PARA LA CELEBRACION DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILO.

SEPTIMO.- ASUNTOS GENERALES:

- a. QUEDA ACORDADO QUE EL HORARIO DE TRABAJO SERA DE LAS 09:00 A.M. A LAS 16:00 HORAS. DE LUNES A VIERNES Y LOS DIAS SABADOS DE LAS 09:00 A LAS 13:00 PM.
- b. EL H. AYUNTAMIENTO, TIENE A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS RECURSOS ECONOMICOS DEL FONDO DE PARTICIPACIONES MUNICIPALES, PARA EL PAGO DE TODOS LOS GASTOS GENERADOS CON MOTIVO DE LA PREPARACION, DESARROLLO Y CONCLUSION DE LA TOMA DE PROTESTA.
- c. EL H. AYUNTAMIENTO, TIUVO A BIEN ACORDAR SE INVITE A LOS CIUDADANOS REGIDORES SUPLENTE PARA QUE ASISTAN A LAS SESIONES DE CABILDO CON LAS INDICACIONES DE LEY, QUE UNICAMENTE CONTARAN CON VOZ, PERO SIN VOTO.
- d. RESPECTO A LOS SUELDOS Y/O SALARIOS DE LOS C.C. REGIDORES, SINDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE MUNICIPAL; ACORDO ESTE H. AYUNTAMIENTO QUE LOS SUELDOS QUEDEN ESTABLECIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: REGIDORES \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, SINDICO MUNICIPAL \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, PRESIDENTE MUNICIPAL \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES. ASI MISMO SE ESTABLECE QUE SE PAGARA TODA LA NOMINA VIA (EFECTIVO Y/O ELECTRONICA, POR TARJETA DE DEBITO).



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
AQUIXTLA, PUEBLA

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, AQUIXTLA, PUEBLA C.P 720102018
Telefonos: 01 (797) 971 81 32 - 01 (797) 971 81 63, Correo: pmaquixtla@hotmail.com

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures on the right margin]

Edmundo Cruz



H. AYUNTAMIENTO DE AQUIXTLA, PUEBLA
2014 - 2018

"GOBIERNO QUE ESCUCHA Y CON ACCIONES DA RESULTADOS"



- e. ESTE H. AYUNTAMIENTO ACUERDA QUE SE REALICEN ACTIVIDADES CIVICAS, EN LAS FECHAS RELEVANTES, IZAR Y/O ARRIAR BANDERA, EN UN HORARIO DE IZAR A LAS 06: 00 DE LA MAÑANA Y ARRIAR LA BANDERA A LAS 06:00 DE LA TARDE; POR LO QUE CON POSTERIORIDAD SE FORMARAN LAS COMISIONES Y SERAN INFORMADAS POR MEDIO DE LA CIRCULAR CORRESPONDIENTE.
- f. ESTE H. CABILDO AUTORIZA LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICION DE 3 CAMIONETAS NUEVAS, TIPO PICK UP, MARCA NISSAN, DOBLE CABINA, UNA CAMIONETA CERRADA PARA USO, SERVICIO Y SEGURIDAD DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y ACOMPAÑANTES QUE EFECTUARAN GESTIONES EN LA CIUDAD DE PUEBLA Y OTROS ESTADOS; ASI COMO DE 1 AUTOMOVIL TIPO SEDAN, DE PREFERENCIA TSURU, NISSAN, NUEVO.
- g. ESTE H. AYUNTAMIENTO GIRA INSTRUCCIONES AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE NOTIFIQUE A LOS REGIDORES CON 24:00 HORAS DE ANTICIPACION EN LA CELEBRACION DE LAS SESIONES DE CABILDO.
- h. EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, TIENE A BIEN AUTORIZAR HACER EL CAMBIO DE SELLOS OFICIALES, DEBIDO AL CAMBIO DE ADMINISTRACION.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS, SE SOMETE A LA CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AQUIXTLA, PUEBLA, EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 63, FRACCION IV Y 103 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA DE LOS ARTICULOS DEL 70 AL 78, FRACCIONES XV, XXV, XLVI, LVII, 91 FRACCIONES III, XLVI Y 92 FRACCIONES II, III, Y IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SE APRUEBAN LOS ACUERDOS MENCIONADOS EN LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN, MISMOS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE DICTAMEN Y SE DAN AQUI POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO MÁS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA SESION SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON TRECE MINUTOS DEL MISMO DÍA EN QUE SE INICIO, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, PREVIA LECTURA QUE SE HIZO DE LA MISMA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA SU DEBIDA LEGALIDAD Y CONSTANCIA ANTE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PROCEDENTES.

ATENTAMENTE
HONORABLE AYUNTAMIENTO 2014/2018
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


C. HERIBERTO CASTILLA CASTILLA



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
AQUIXTLA, PUEBLA
2014 - 2018











Comodoro Cruz



H. AYUNTAMIENTO DE AQUIXTLA, PUEBLA 2014 - 2018

"GOBIERNO QUE ESCUCHA Y CON ACCIONES DA RESULTADOS"



C. JORGE SOSA BARRIOS
REGIDOR DE GOBERNACION, JUSTICIA Y
SEGURIDAD PUBLICA

C. EDMUNDO CRUZ PALESTINA
REGIDOR DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA
MUNICIPAL

C. ALFONSO LUNA CAMPOS
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

C. FELIPE HERRERA SOSA
REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA
Y GANADERIA

C. LUCILA DEL CARMEN SOSA CUEVAS
REGIDORA DE EDUCACION PUBLICA,
ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES

C. ROSALINDA HERNANDEZ MARTINEZ
REGIDORA DE SALUBRIDAD Y ASIS. PUBLICA

C. MARIA ISABEL SOSA FERNANDEZ
REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES,
JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS

C. VIDAL ARMANDO ZAMORA SOSA
REGIDOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

C. SERAFÍN BARRIOS FERNÁNDEZ
SINDICO MUNICIPAL



SECRETARIA
GENERAL
AQUIXTLA, PUEBLA
2014 2018

C. GUILLERMO ESPINOSA BECERRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
AQUIXTLA, PUEBLA
2014 - 2018